

CONVENIO MARCO N° 011 2015
CELEBRADO ENTRE LA CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ Y LA
UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

PARTES: **CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ**
NIT. N° 860.522.136-3

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA
NIT. N° 860.015.685-0

DURACIÓN: **DOS (2) AÑOS**

SUPERVISORES: **DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO**
DIRECTOR DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO

LA CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ, con domicilio en la ciudad de Facatativá, Republica de Colombia, entidad de derecho privado, de carácter corporativo, sin ánimo de lucro, con NIT 860.522.136-3 representada por su Presidente Ejecutivo, **Dr. CARLOS ROGELIO BOLÍVAR CEPEDA**, mayor de edad, domiciliado en Zipacon, identificado con cédula de ciudadanía N° 19'421.505 de Bogotá, nombrado mediante Acta N° 628 de Enero 13 de 2015, quien para los efectos del presente convenio se denominará **LA CÁMARA**, por una parte, y por la otra, **LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA**, institución de educación superior de carácter privado, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, con personería jurídica reconocida mediante la Resolución N° 47 de 1953-09-25 expedida por el Ministerio de Justicia, según certificado RL-01993-2015, representada por el Doctor **JOSÉ GALAT NOUMER**, mayor de edad y vecino de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía N° 21.965 de Bogotá, quien para efectos del presente convenio se denominará **LA UNIVERSIDAD**, y quienes conjuntamente se denominaran como **LAS PARTES**, hemos acordado celebrar el presente Convenio Marco previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que **LA CÁMARA** y **LA UNIVERSIDAD** son entidades emprendedoras, al servicio de la comunidad y comprometidas con el desarrollo de las regiones y el país.
2. Que **LAS PARTES** tienen como objetivos comunes gestionar, apoyar y desarrollar programas y proyectos para el desarrollo de la competitividad y productividad empresarial y regional.
3. Que para lograr estos objetivos, conviene establecer canales de comunicación y cooperación que generen el vínculo necesario para la integración de **LAS PARTES**.
4. Que los Convenios Marco tienen su justificación legal en el artículo 23 Y 69 de la Ley 30 de 1992 que regula el principio de autonomía. Por lo anterior, el presente Convenio se ejecutará de acuerdo con las siguientes:



CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO: Aunar esfuerzos para adelantar acciones conjuntas en temas de interés recíproco para cada una de **LAS PARTES** en las áreas de docencia, investigación y extensión y en todas las demás formas de acción universitarias que puedan ser de mutuo interés para **LAS PARTES**. **SEGUNDA. DESARROLLO DEL CONVENIO:** Los programas, proyectos y demás actividades que **LAS PARTES** acuerden desarrollar en el marco de este convenio, serán objeto de convenios específicos, suscritos por los representantes legales de cada institución, en los cuales se determinarán las condiciones académicas, administrativas y económicas de desarrollo de los programas o actividades y las responsabilidades y derechos específicos de cada Institución o entidad. **TERCERA. OBLIGACIONES COMUNES DE LAS PARTES:** 1) Señalar de común acuerdo los programas, proyectos y demás actividades, así como los lugares y fechas de realización de los mismos. 2) Generar informes y evidencias semestralmente que soporten la ejecución de los programas, proyectos y demás actividades cuando se requiera. 3) Las demás obligaciones que sean necesarias para la debida ejecución de las actividades, programas y proyectos a desarrollar en el marco de este convenio, y que sean consignadas en los respectivos convenios específicos, suscritos por los representantes legales de cada una de **LAS PARTES**. **CUARTA. OBLIGACIONES DE LA CÁMARA.** 1) Definir junto con **LA UNIVERSIDAD** los programas, proyectos e investigaciones y demás actividades que considere oportunos para su debida ejecución. 2) Facilitar el aprovechamiento de la infraestructura, equipos y talento humano de los que disponga, atendiendo al desarrollo propio y necesidades de los programas, proyectos y demás actividades que sean ejecutadas por **LAS PARTES**, previa verificación de disponibilidad y autorización. 3) Elaborar conjuntamente con **LA UNIVERSIDAD** los programas, proyectos y demás actividades para garantizar el cumplimiento del presente convenio. 4) Establecer un equipo que será el responsable del acompañamiento a las propuestas, programas y estrategias a ser desarrolladas de común acuerdo con **LA UNIVERSIDAD**. 5) Velar por el cumplimiento del objeto del presente convenio. 6. Designar los supervisores que propenda por el cabal cumplimiento y ejecución de los programas y o proyectos en los Convenios Específicos. **QUINTA. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD** 1. Brindar información y asesoría científica y técnica requerida para el desarrollo de los proyectos de investigación y realizar el acompañamiento técnico propuesto en el marco del presente convenio. 2. Realizar un acompañamiento conjunto de las diferentes actividades que se desarrollen en el marco del presente convenio en los procesos de investigación, formación y capacitación, conforme a las necesidades que surjan del convenio marco o de los convenios específicos que se llegaren a suscribir. 3. Disponer del personal académico, administrativo y operativo para la debida ejecución de los convenios específicos que surjan con ocasión del presente convenio de ser el caso. 4. Facilitar los espacios académicos en los que **LA CÁMARA** pueda vincular a sus matriculados, afiliados y comunidad en general de los municipios de la jurisdicción en los diferentes temas 5.) Designar un supervisor o coordinador que propenda por el cabal cumplimiento y ejecución de los programas y o proyectos en los Convenios Específicos. **SEXTA. DEL COMITÉ TÉCNICO:** Para desarrollar el presente convenio y lograr acciones concretas y eficientes a través de los convenios específicos, se creará un Comité Técnico integrado por un (1) representantes de cada institución o entidad designados por sus respectivos representantes legales o quien haga sus veces. Los nombres de dichos representantes serán recíprocamente comunicados al entrar en vigencia este convenio; pudiendo **LAS PARTES** remplazarlos cuando lo consideren conveniente. **PARÁGRAFO:** Serán funciones del Comité Técnico las siguientes: 1. Evaluar y consolidar cada uno de los programas, proyectos y demás actividades integradoras de este convenio. 2. Presentar un informe semestral de progreso de cada proyecto, actividad o programa desarrollado cuando

se solicite. **SÉPTIMA. ASPECTOS ECONÓMICOS:** Este convenio no implica en ningún caso obligaciones financieras a cargo de las instituciones que lo suscriben. El costo que conlleve el desarrollo de los programas, proyectos y demás actividades que se acuerden adelantar será materia de los convenios derivados o acuerdos específicos que se suscriban entre **LAS PARTES**. **OCTAVA. DURACIÓN:** El presente convenio tendrá una duración de Dos (2) años contados a partir de la fecha de suscripción del mismo y se prorrogará automáticamente por periodos iguales, a menos que una de **LAS PARTES** comunique a la otra su decisión de darlo por terminado con una antelación de dos (2) meses a la fecha en que pretenda darlo por terminado, sin perjuicio de que se culminen los programas, proyectos y demás actividades que se adelanten a la fecha. **NOVENA. PROPIEDAD INTELECTUAL:** Los resultados que se obtengan como producto de la ejecución de los proyectos y actividades, así como la propiedad intelectual que se pueda reclamar y obtener sobre ellos, pertenecerán a **LAS PARTES** en las proporciones que se determinen para cada proyecto en el correspondiente convenio específico. **DECIMA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL Y SOLIDARIDAD:** Las personas que participen en las actividades que se realicen al amparo de este convenio marco o de los convenios específicos que se desarrollen, mantienen su vínculo laboral o contractual con la institución o entidad a la cual dependen y observarán todos los deberes y derechos en ella establecidos. **LAS PARTES** asumirán el cumplimiento de los compromisos derivados de este convenio de manera autónoma, bajo su propia responsabilidad, con cargo a sus propios presupuestos y con sujeción a los requerimientos legales del caso. En ningún caso **LAS PARTES** comprometerán solidaria o conjuntamente su responsabilidad. **DÉCIMA PRIMERA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales y fiscales del presente convenio se establece como domicilio contractual la ciudad de Facatativá (Cund). **DECIMA SEGUNDA. MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN:** Toda modificación al presente convenio deberá constar por escrito y para su validez requerirá de la firma de quienes la suscriben, sin perjuicio de los demás requisitos exigidos por la ley.

El presente convenio terminará cuando sobrevenga una de las siguientes causales:

1. Por vencimiento del período de duración, sin que se haya renovado.
2. Por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**.
3. Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan de manera definitiva continuar con su objeto.

PARÁGRAFO: Si al operar la terminación del presente convenio por las causales anteriormente relacionadas, estuviesen pendientes tareas específicas de un proyecto, programa o actividad, estas continuarán desarrollándose hasta el momento de su culminación, salvo estipulación en contrario que se realice en los documentos que se suscriban para pactar acciones concretas. **DECIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** En caso de que surjan diferencias entre **LAS PARTES** intervinientes en este convenio por razón o con ocasión del desarrollo del objeto del mismo, éstas acudirán a los mecanismos de arreglo directo, tales como la negociación directa, la amigable composición o la conciliación, de conformidad con las disposiciones legales pertinentes. **PARÁGRAFO:** De acuerdo a cada Convenio Específico podrá pactarse una manera de solución de controversias diferente. **DECIMA CUARTA. CAPACIDAD LEGAL, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** **LAS PARTES** declaran con la firma del presente convenio, que se cuenta con la capacidad legal para su celebración y que no se encuentran incurso de inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley. **DECIMA QUINTA RESPONSABILIDAD:** La suscripción del presente convenio marco y de los convenios específicos que sean celebrados por **LAS PARTES** exime de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal a **LAS PARTES** frente a responsabilidades contraídas

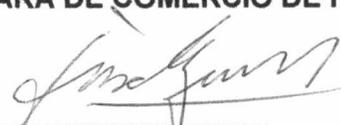


entre **LAS PARTES** y sus empleados y dependientes. **DECIMO SEXTA. PROGRAMAS ACADÉMICOS.** Los programas académicos que ofrece la **UNIVERSIDAD** contemplados en este Convenio son: Arquitectura, Administración de Empresas, Ciencias de la Educación, Contaduría, Derecho, Economía e Ingeniería Civil. **DECIMA SEPTIMA. DESCUENTOS.** Los descuentos ofrecidos por la **UNIVERSIDAD** para los Afiliados, Matriculados, Funcionarios de la Cámara de Comercio y su núcleo familiar (entiéndase núcleo familiar esposa/o e hijos) es de un Cinco por ciento (5%) en los programas de pregrado, postgrado, especializaciones y maestrías; dicho descuento se hará efectivo sobre el valor total de los derechos pecuniarios de la matrícula, descuento que se mantendrá siempre y cuando el promedio acumulado durante los periodos cursados en la **UNIVERSIDAD** sea superior o igual a cuatro punto cero (4.0). Dicho descuento no será acumulado con otros descuentos o becas que la **UNIVERSIDAD** otorgue; aplicándose solamente aquel que represente mayor beneficio al estudiante. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El monto de los costos que deban cancelar los beneficiarios de este convenio causados por inscripciones, matrículas y otros derechos serán recibidos ó consignados en su totalidad en la **UNIVERSIDAD**. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Para acceder al beneficio del descuento que ofrece la **UNIVERSIDAD**, los Afiliados, Matriculados, Empresarios, Industriales tendrán que estar al día en el pago de renovación de Cámara de Comercio. **DECIMA OCTAVA. CESIÓN.** Ninguna de las **PARTES** podrá ceder total o parcial el presente convenio o las obligaciones contraídas, sin contar con la autorización previa escrita y expresa de la otra Parte. **VIGÉSIMA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente convenio requiere para su perfeccionamiento la suscripción de **LAS PARTES**.

En señal de asentimiento, las partes suscriben este documento en el Municipio de Facatativá - Cundinamarca, a los Dieciocho (18) días del mes de Agosto de 2015.

LAS PARTES


CARLOS ROGELIO BOLÍVAR CEPEDA
Representante Legal
CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ


JOSÉ GALAT NOUMER
Representante Legal
UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



PROYECTO: GDA/PJ  REVISO: SMRC/CJYMASC  LMCR/DRPYAJ  GECR/DAF (e) 